PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1950

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PARASUR S.A., BIOS GROUP S.R.L., Y DATA SYSTEMS SAECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG CON ID N° 280.940", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 06/2014.

Asunción, 14 de NOVIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para el MAG con ID N° 280.940", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 06/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **PARASUR S.A., BIOS GROUP S.R.L., y DATA SYSTEMS SAECA**; **b) Declarar** desierto los ítems: 8 y 9, de conformidad al Art. 30 Inciso a), y el ítem 11 de conformidad al Art. 30 inc. b), de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de ser necesario la adquisición de estos bienes se sugiere autorizar un segundo llamado; **c) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 35823/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 24 de fecha 13 de octubre de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para el MAG con ID N° 280.940", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 06/2014.

A continuación se verifica que las Firmas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **OFFICE COMPU S.A., PARASUR S.A., VR S.A., DATA LAB S.A., OPTIMUS S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, y ALTERNATIVA S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 29 de fecha 10 de noviembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones.

Analizadas las documentaciones substanciales de las empresas: **OFFICE COMPU S.A., PARASUR S.A., VR S.A., DATA LAB S.A., OPTIMUS S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, y ALTERNATIVA S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", teniendo en cuenta que la adjudicación es por Ítem.

Seguidamente en base al Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, a las empresas **OFFICE COMPU S.A., PARASUR S.A., VR S.A., OPTIMUS S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA**, todas contestaron en el plazo establecido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el PBC, de las ofertas con los precios más bajos.

Analizados los documentos presentados por la empresa **PARA SUR S.A.**, se observa que presenta todos los documentos solicitados en el PBC correspondientes a los Ítems 2-3-4-5.

Verificadas las documentaciones de la empresa: **OPTIMUS S.R.L.** se observa que entre los documentos presentados en el Acto de Apertura a fojas 14 se visualiza Autorización de Fabricante con logotipo de la marca Samsung con fecha 09 de octubre de 2014, Firmada por el Sr. Bernardo Silva, en calidad de Gerente de Productos de la Línea de Impresión que en su primer párrafo dice: "Nosotros SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (Sucursal Paraguay), como representantes de SAMSUNG CO., fabricante de la marca Samsung, mediante el presente instrumento autorizamos a Optimus S.R.L., a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de Representación nuestra: Impresora láser Samsung y a posteriormente Firmar el contrato. Se le solicito vía nota documentos aclaratorios de la Autorización del Fabricante, y presento luego del plazo establecido, se le dio tiempo hasta el día 28 de octubre de 2014 hasta las 14:00 horas, y presento el día 28 de octubre a las 16:50 horas. Entre los documentos presentados se verifica copia autenticada de Poder Especial emitido por el Sr. Oh Hyun Kwon en representación del Samsung Electronics Co. Ltd., esta persona le otorga mediante este documento poder especial al Sr. Jeong Kook Jo. Además presenta una nota de fecha 27 de octubre de 2014 de la empresa Romis Paraguay S.A., que dice: "A solicitud de nuestro canal autorizado Optimus S.R.L. manifestamos que Romis Paraguay S.A. de Trretech Sistemas Digitales S.A. con RUC 80078959-8, importadores mayoristas y Centro Autorizado de Servicios de la marca Samsung para su línea de impresoras e insumos, con capacidad de nombrar reselleres en el territorio nacional" y en el párrafo tercero de la misma nota dice: "Por otro lado, manifestamos que la documentación que avale lo mencionado se encuentra en proceso de expedición por Samsung Co., por lo cual solicitamos a la convocante una prórroga de 10 (diez) días hábiles para la presentación de la misma".

Vencido el plazo para presentar las documentaciones, sin que el Comité de Evaluación le solicitara, la empresa Optimus S.R.L., presentó otras documentaciones en fecha 04 de noviembre de 2014, las cuales no han sido analizadas por su presentación extemporánea.

Conforme a lo expresado, la oferta de la empresa **OPTIMUS S.R.L.** no cumple con lo solicitado en cuanto a la Autorización del Fabricante solicitado en el PBC, ya que los documentos presentados no avalan la cadena Fabricante - Distribuidor autorizado - Sud Distribuidor. Además en el documento mencionado Poder Especial otorgado por Samsung Co Ltd. figura como Apoderado el Sr. Jeong Kook Jo, y en ninguna parte figura el nombre del Sr. Bernardo Silva, quien suscribió la Autorización del Fabricante presentada en el Acto de Apertura. Por ende la oferta de la Firma **OPTIMUS S.R.L.**, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Analizados los documentos presentados por la empresa: **BIOS GROUP S.R.L.**, se observa que ha presentado todas las documentos solicitadas en el PBC correspondiente a los ítems: 1-7-10-12.

En cuanto a los ítems 2-3-11 ofertados por esta Firma, se verifica que no presento la Autorización del Fabricante de las marcas ofertadas, por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA" en estos ítems.

Seguidamente, y en atención a la descalificación de la oferta de la empresa Optimus S.R.L., en el ítem 6, se prosigue la evaluación con la siguiente oferta más baja que es de la empresa Data Systems SAECA, y se analiza los documentos adicionales solicitados en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Del análisis de la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **DATA SYSTEMS SAECA**, en el ítem 6, cumple con los requerimientos solicitados en el PBC.

De la integridad de las documentaciones verificadas de las empresas: **PARA SUR S.A.** en los ítems: 2-3-4-5, **BIOS GROUP S.R.L.** en los ítems: 1-7-10-12, **DATA SYSTEMS SAECA** en el ítem 6, las mismas resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II - Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **PARASUR S.A.**, en los siguientes: **ítem 2** por un monto total de Gs. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil) IVA incluido; **ítem 3** por un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido; **ítem 4** por un monto total de Gs. 107.999.996 (Guaraníes ciento siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido; e **ítem 5** por un monto total de Gs. 27.999.996 (Guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido; por ende, el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 169.099.992 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)** IVA incluido; **BIOS GROUP S.R.L.**, en los siguientes: **ítem 1** por un monto de total Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA incluido; **ítem 7** por un monto total de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido; **ítem 10** por un monto total de Gs. 1.515.000 (Guaraníes un millón quinientos quince mil) IVA incluido; e **ítem 12** por un monto de Gs. 4.249.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido; por ende, el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 10.364.000 (Guaraníes diez millones trescientos sesenta y cuatro mil)** IVA incluido; y a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA**, en el **ítem 6** por un monto de Gs. 92.000.000 (Guaraníes noventa y dos millones) IVA incluido.

Declarar desierto los ítems: 8 y 9, de conformidad al Art. 30 Inciso a), y el ítem 11 de conformidad al Art. 30 inc. b), de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de ser necesario la adquisición de estos bienes se sugiere autorizar un segundo llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PARASUR S.A., BIOS GROUP S.R.L., y DATA SYSTEMS SAECA**, el llamado "Adquisición de Equipos Informáticos para el MAG con ID N° 280.940", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 06/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **PARASUR S.A.**, en los siguientes: **ítem 2** por un monto total de Gs. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil) IVA incluido; **ítem 3** por un monto total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido; **ítem 4** por un monto total de Gs. 107.999.996 (Guaraníes ciento siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido; e **ítem 5** por un monto total de Gs. 27.999.996 (Guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido; por ende, el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 169.099.992 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)** IVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

incluido; **BIOS GROUP S.R.L.**, en los siguientes: **ítem 1** por un monto de total Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) IVA incluido; **ítem 7** por un monto total de Gs. 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil) IVA incluido; **ítem 10** por un monto total de Gs. 1.515.000 (Guaraníes un millón quinientos quince mil) IVA incluido; e **ítem 12** por un monto de Gs. 4.249.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil) IVA incluido; por ende, el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 10.364.000 (Guaraníes diez millones trescientos sesenta y cuatro mil)** IVA incluido; y a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA**, en el **ítem 6** por un monto de Gs. 92.000.000 (Guaraníes noventa y dos millones) IVA incluido

Art. 3°.- Declárase desierto los ítems: 8 y 9, de conformidad al Art. 30 Inciso a), y el ítem 11 de conformidad al Art. 30 inc. b), de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización de un Segundo llamado, de ser necesario la adquisición de estos bienes.

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem